



Resolución Jefatural

N° 095 - 2023-ACFFAA

Lima, 07 de Setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00036-2022-DC-ACFFAA y el Proveído N° 000214-2023-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación; y el Informe Legal N° 000158-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, *“Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia”*;

De fecha: 07/09/2023

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, indica que *“La Agencia elabora las fichas técnicas que contienen las especificaciones técnicas de bienes y/o servicios homogeneizados o estandarizados, las cuales serán utilizadas de manera obligatoria por la Agencia y los OBAC, en los procesos de contratación en el mercado nacional y extranjero. Dichas fichas técnicas deberán ser elaboradas en coordinación con los OBAC y aprobadas mediante Resolución Jefatural. (...)”*;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados (...)”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0272-2023-DE, se aprobó el “Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa multianual 2023-2024”, el cual contiene el listado de bienes y servicios a ser homogeneizados y/o estandarizados, los cuales requerirán la elaboración y/o actualización de las diversas fichas técnicas, a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, dentro del cual se encuentra considerada, entre otras, la elaboración de tres (3) fichas técnicas homogeneizadas de la categoría “Vehículos de transporte terrestre”, correspondiente a “Vehículos Livianos de Seguridad Tipo A”; “Vehículos Livianos de Seguridad Tipo B”, y, “Vehículos Livianos de Seguridad Tipo C”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-DC-010 – versión 00, denominada “Proceso de homogeneización y estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”, con el objetivo de establecer lineamientos y disposiciones para el proceso de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios en el Sector Defensa, la misma que fue modificada mediante la Resolución Jefatural N° 052-2022-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 024-2023-ACFFAA, y la Resolución Jefatural N° 063-2023-ACFFAA;

Que, al respecto, el acápite V de la precitada Directiva, establece como responsabilidad de la Dirección de Catalogación, entre otras, elaborar los informes para aprobar o dejar sin efecto Fichas Técnicas Homogeneizadas y/o Estandarizadas. Asimismo, se establece como responsabilidad del Despacho Jefatural, entre otras, aprobar o dejar sin efecto Fichas Técnicas Homogeneizadas y/o Estandarizadas;

Que, mediante Informe Técnico N° 000052-2023-DC-ACFFAA y Proveído N° 000214-2023-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala que, el Comité Técnico de Homogeneización de la categoría de Vehículos de Transporte Terrestre,

De fecha: 07/09/2023

designado mediante Resolución Jefatural N° 054-2023-ACFFAA, ha cumplido con los lineamientos y procedimientos dispuestos por la DIR-DC-010 – versión 00 para la elaboración de tres (3) fichas técnicas homogeneizadas de la categoría “Vehículos de transporte terrestre”, correspondiente a “Vehículos Livianos de Seguridad Tipo A”; “Vehículos Livianos de Seguridad Tipo B”, y, “Vehículos Livianos de Seguridad Tipo C”; por lo que solicita se gestione su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 000158-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Catalogación, emite opinión favorable respecto a la aprobación de tres (03) fichas técnicas homogeneizadas de la categoría “Vehículos de transporte terrestre”;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe las fichas técnicas homogeneizadas;

Con el visado de la Dirección de Catalogación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Ministerial N° 0272-2023-DE, en la Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 052-2022-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 024-2023-ACFFAA, y en la Resolución Jefatural N° 063-2023-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar tres (03) de Fichas Técnicas Homogeneizadas de la categoría “Vehículos de transporte terrestre”, que como anexo forman parte integrante de la resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE FTH
1	VEHÍCULO DE SEGURIDAD DEL TIPO “A”	2310001-HR02-AC
2	VEHÍCULO DE SEGURIDAD DEL TIPO “B”	2310002-HR03-AC
3	VEHÍCULO DE SEGURIDAD DEL TIPO “C”	2310003-HR03-AC

Artículo 2.- Disponer a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA) y a los Órganos bajo el ámbito de Competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC) el uso obligatorio de las fichas técnicas aprobadas en la presente Resolución.

De fecha: 07/09/2023

Artículo 3.- Disponer que la Dirección de Catalogación efectúe la notificación de la presente Resolución y sus anexos a los Órganos bajo el ámbito de Competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas. (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Santiago Váscones Morey
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas